ACLARACION REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SAMC No. 008 DE 2021.

Objeto: "ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA Y DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, EQUIPOS Y PERSONAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ÁREA RURAL Y URBANA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19"

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca por medio del presente documento procede a aclarar la modificación realizada al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso Selección Abreviada de menor Cuantía SAMC 008 de 2021, respecto del numeral **3.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO,** toda vez que en el proyecto de pliegos la entidad omitió requisitos relacionados directamente con la misión médica, siendo estos de obligatorio cumplimiento por parte del ente territorial para contratar, como de los oferentes interesados en participar.

Para tal efecto, se indicara en primer lugar como estaba establecido el numeral **3.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO, en el proyecto de pliego de condiciones**.

3.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION
(Requisitos Habilitantes)

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

3.1.2.1. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.1.2.2. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

3.1.2.3. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

3.1.2.4. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

3.1.2.5. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.2.6. * Adicionalmente el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
global	Documento de Habilitación para prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el ministerio de transporte. Para el caso de proponentes como Consorcio o Unión Temporal,

	los integrantes deben aportar dicha habilitación individualmente.
02	Vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina, diésel, de platón, de servicio público, full equipo, al día lo siguiente: seguro SOAT, tecno-mecánico, póliza extracontractual, tarjeta de operaciones, además certificado de extracto de contrato de servicio público.
02	Hojas de vida de Conductores, con su respectiva licencia de conducción tipo c1 ó c2, experiencia mínima 01 año.

Ahora procede la entidad a indicar como queda ajustado dicho numeral, teniendo en cuenta además la modificación realizada a través de la Respuesta dada a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, la cual fue publicada el día 10 de agosto de 2021.

3.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION
(Requisitos Habilitantes)

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

3.1.2.1. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.1.2.2. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

3.1.2.3. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

3.1.2.4. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

3.1.2.5. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.2.6. * Adicionalmente el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.2.6.1. El Vehículo de servicio público, debe estar afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizada por el Ministerio de Transporte, que tenga capacidad Transportadora.

3.1.2.6.2. El oferente deberá tener vigente la autorización del uso del Emblema Protector de la Misión Medica, para ejecutar actividades relacionadas con salud, dentro del Departamento de Arauca, como lo establece el manual en el numeral 5. Uso del emblema, 5.2 Medios de transporte sanitario: Los medios de transporte sanitario (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico, entre otros), deberán ubicar el Emblema de la Misión Médica sobre el techo del vehículo, a sus 2,5 x 2,5 x 2,5 x 9 x 2 x 15 x 10 x 24 lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea óptima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc.). Adicionalmente,

en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el Emblema y lo estipulado en la resolución 888 de 2021 expedida por el Comité Departamental de Protección a la Misión Medica.

3.1.2.6.3.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
global	Documento de Habilitación para prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el ministerio de transporte. Para el caso de proponentes como Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deben aportar dicha habilitación individualmente.
02	Vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina, diésel, de platón, de servicio público, full equipo, al día lo siguiente: seguro SOAT, tecno-mecánico, póliza extracontractual, tarjeta de operaciones, además certificado de extracto de contrato de servicio público.
02	Hojas de vida de Conductores, con su respectiva licencia de conducción tipo c1 ó c2, experiencia mínima 01 año.

Finalmente, no se puede perder de vista que la contratación dentro del sistema de compras públicas, es apenas una herramienta para conseguir el cumplimiento de los fines del Estado, de allí que la administración debe aplicar el principio de eficacia previsto en el Art. 3-11 del CPACA, en concordancia con el Art. 23 de la ley 80 de 1993, y derribar todas las barreras formales para que sus procedimientos alcancen su finalidad.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
Director

Proyectó y Digitó: María Yisneth Rincón Sánchez – Abogada Oficina Asesora Jurídica